

Datos Del Expediente:

SUBVENCIONES		
Unidad Tramitadora: P.M.DEPORTES - CDM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
4031/2023	DEP17I1W5	28-08-2023
 3528102J6Y6E5D3V0EEH		

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA**ASUNTO: APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTRILLON PARA LA PROMOCION DEPORTIVA, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLON EJERCICIO 2023.**

Visto el Expte. de referencia, instruido para la convocatoria pública y el otorgamiento de subvenciones "Promoción Deportiva" y "Eventos deportivos" en el Municipio de Castrillón ejercicio 2023.

Visto el informe de Intervención de 25 de agosto, de fiscalización favorable de la aprobación del gasto y de la convocatoria.

Teniendo en consideración que de conformidad con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos del P.M.D. le corresponde a la Presidencia las competencias en materia de otorgamiento de subvenciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones "**Promoción Deportiva**", (Escuelas Deportivas) y "**Eventos Deportivos**" en el ejercicio 2023, en los términos que se recogen en el expediente administrativo.

SEGUNDO. - En el presupuesto del Patronato de Deportes de Castrillón para el año 2022, existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria de subvenciones encontrándose reflejado en las siguientes órdenes de gasto:

Línea 1 Subvención a Escuelas Deportivas, aplicación presupuestaria 341-481.00 "Subvención Escuelas Deportivas", por importe de 43.000,00€. Orden de gasto nº 220230000785.

Línea 2.- Subvención a actividades y eventos deportivos, aplicación presupuestaria 341-483.00 "Subvención a actividades y eventos deportivos" por importe de 6.000€. Orden de gasto nº 220230000786.

TERCERO. - La competencia para la resolución de los procedimientos de otorgamiento de las subvenciones corresponderá a la Presidencia del P.M.D.

CUARTO: Disponer la información pública de la convocatoria, mediante la inserción de la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, así como un anuncio con los datos esenciales de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Piedras Blancas

Ante mí

Datos Del Expediente:

SUBVENCIONES	
Unidad Tramitadora: P.M.DEPORTES - FAC	
Numero expediente:	Documento:
4031/2023	DEP17I1OA
 62574H1R5D2735050NAD	

Destinatario:

ASUNTO: CONVOCATORIA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTRILLON PARA LA PROMOCION DEPORTIVA ESCUELAS DEPORTIVAS (PROMOCION DEPORTIVA) Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLON EJERCICIO 2023.

Artículo 1. Bases reguladoras.

La base reguladora por la que se rige la presente convocatoria se hayan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, para la realización de proyectos deportivos en el municipio de Castrillon durante el ejercicio 2023.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

En el presupuesto del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de Castrillon del año 2023, el crédito presupuestario máximo previsto para esta convocatoria de subvenciones viene reflejado en las partidas presupuestarias:

LINEA 1: SUBVENCION A ESCUELAS DEPORTIVAS
341-48100 con un importe de 43.000,00 €.

LINEA 2: SUBVENCION A ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS
341-48300 con un importe de 6.000,00 €

El importe individualizado (por club y modalidad) de las subvenciones “Línea 1” en ningún caso podrá exceder de 13.000,00 € por modalidad deportiva y club y no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado.

En cuanto a “Línea 2” el importe individualizado (por club y modalidad) no podrá exceder de 1.500,00 € y del 75 % del presupuesto total del proyecto presentado.

Artículo 3. Objeto y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas deportivos de interés público en el Municipio de Castrillon durante el ejercicio 2023, según:

LINEA 1: SUBVENCION A ESCUELAS DEPORTIVAS

LINEA 2: SUBVENCION A ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Serán subvencionables entre otros, los gastos soportados por:

- Instalación de uso
- Técnicos deportivos
- Gastos federativos.
- Desplazamientos deportivos
- Material Deportivo
- Fomento del deporte base de la modalidad para la que se solicita subvención.

2. El otorgamiento de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- 3.- La finalidad de esta convocatoria es apoyar el desarrollo de proyectos deportivos de interés público, que complementen las actividades que viene desarrollando el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y contribuir a los gastos derivados de esos proyectos.

Artículo 4. Beneficiarios: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios objeto de la presente convocatoria las entidades deportivas, Federaciones o clubes deportivos básicos que, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, estén legalmente constituidos de conformidad con lo establecido en el decreto 24/1998, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los clubs deportivos y agrupaciones de ámbito autonómico del Principado de Asturias, inscritos, salvo en el supuesto de federaciones, en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y del Ayuntamiento de Castrillón, excepto “Línea 2”, con una antigüedad mínima de seis meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
2. En caso de otras personas jurídicas, estar legalmente constituidas como tales y en su caso, inscritas en el registro que corresponda, atendiendo a la naturaleza de que se trate.
3. En caso de personas físicas, ser mayor de 18 años y tener plena capacidad de obrar.
4. Los beneficiarios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Art. 14, apartado c, deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agenda Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, bien referido al Principado o al Ayuntamiento de Castrillón, la Tesorería General de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayto de Castrillón, sus órganos autónomos y entidades del derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada, y exigible por vía de apremio, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión de Subvenciones, o bien autorizar al Ayto. de Castrillón (**anexo I a - b**) a solicitar los certificados acreditativos mencionados.
5. Tener justificados debidamente, los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayto de Castrillón; hallarse al corriente de pago, en su caso, de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la ley general de subvenciones o la ley general tributaria.
6. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo establecido, las que correspondan a entidades deportivas o clubes que no hubieran justificado correctamente las subvenciones concedidas por el PMD con anterioridad a la presente convocatoria siempre que no hubiera finalizado el plazo establecido para la justificación.
7. En caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores, deberán acreditar que ninguna de las personas de la entidad, que mantengan contacto habitual con estos, posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Artículo 5. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Para concurrir a la presente convocatoria de subvenciones, será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

a) Solicitud suscrita por el solicitante (en el caso de asociaciones, entidades deportivas y federaciones, el presidente de la entidad), según modelo que se contiene en el **Anexo I (a – b)** de la presente convocatoria:

LINEA 1:	ANEXO 1 a	ESCUELAS DEPORTIVAS
LINEA 2:	ANEXO 1 b	EVENTOS DEPORTIVOS

b) Ficha de acreedores debidamente cumplimentada, según el modelo contenido en el **Anexo II a – b** de la convocatoria.

c) Documento de datos técnicos. PROYECTO de la actividad a desarrollar y para la que se solicita subvención, conforme al modelo que se contiene en el **Anexo III a** para la “Promoción Deportiva” y **ANEXO III b** para “Eventos Deportivos” de esta convocatoria.

d) Documentos acreditativos de hallarse **al corriente de sus obligaciones tributarias**, así como de Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda Pública, o en su caso, autorizar al Ayto de Castrillón (**Anexo Iva -b**) para que obtenga directamente los certificados acreditativos del

cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no ser deudor de la hacienda pública.

e) Fotocopia del Código/Número de Identificación Fiscal (CIF/NIF).

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del presidente de la entidad.

g) Inscripción en el registro Municipal de asociaciones del Ayto de Castrillón (en caso de ser solicitante, asociación o Fundación deportiva), en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y en la federación Correspondiente o en su caso por Asociaciones o Delegaciones reconocidas por el C.S.D. (en caso de ser Asociación o Fundación Deportiva).

h) Declaración responsable indicando la ausencia de causas de prohibición para ser beneficiario de la subvención. Conforme al modelo **(Anexo V a -b).**

i) Declaración responsable que no recibe otra subvención pública para el mismo fin **(Anexo VI a-b).**

j) Certificados negativos del Registro central de Delincuentes Sexuales, expedidos por la administración competente, (www.mjusticia.gob.es) de las personas de la entidad que mantengan contacto habitual con menores.

2. Con independencia de la documentación exigida, el PMAD podrá solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria para la tramitación de las subvenciones solicitadas.

3. Los defectos apreciados o la falta de presentación de la documentación exigida, podrán ser subsanados en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación realizada a tal fin por los servicios del PMAD. Transcurrido dicho plazo, la no subsanación o corrección implicará la imposibilidad de obtener la subvención.

4. La concesión de subvenciones a los beneficiarios no genera derecho alguno en la percepción de cualquier otra ayuda o subvención en futuras convocatorias.

5. En caso de tener esta documentación el Ayuntamiento de Castrillón, las entidades solicitantes deberán hacer constar en el escrito de solicitud de la subvención y no tendrán que aportar la documentación requerida.

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Castrillón, en su calidad de Vicepresidencia del PMAD, y las actuaciones de instrucción serán practicadas por la Dirección del Patronato, que examinará la documentación para informar sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de todos los solicitantes, y emitirá un informe en el que se evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en esta convocatoria.

2. El Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, será el órgano colegiado al que le corresponderá la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, resultando suficiente para la adopción de sus acuerdos, el voto favorable de la mayoría simple. Dicho Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, estará formado por los titulares de: Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón (Presidencia del PMAD), el Concejal Delegado de Deportes (Vicepresidencia del PMAD), el Concejal Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, así como el director del PMAD, que actuará como secretario. El informe del Comité de Valoración de Subvenciones, deberá ser emitido en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración formulará, la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, estableciéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2. 3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

4. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación de forma expresa.

6. Las propuestas de resoluciones provisionales o definitivas, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el acuerdo de concesión de las subvenciones.

7. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Comité Municipal de Valoración de subvenciones del PMAD resolverá el procedimiento.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, se formularán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente del PMAD, según el modelo adjunto en **el Anexo I a - b**, y deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La presentación de las mismas se realizará en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y deberán ir acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y contra el acuerdo correspondiente, podrá interponerse recurso de alzada ante la Corporación Municipal de Castrillón, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Patronato.

Artículo 9-a. Criterios de valoración.

1. El PMAD atenderá, para el otorgamiento de las subvenciones DE PROMOCION DEPORTIVA (ESCUELAS DEPORTIVAS) aplicará los siguientes criterios:

**-LINEA 1 -
“PROMOCION DEPORTIVA Y ESCUELAS
DEPORTIVAS”**

Criterios de valoración:

1 – Técnicos deportivos.

TITULACIÓN	PUNTOS	Nº TÉCNICOS DEPORTIVOS
Grado o licenciado Ciencias Act. Física y el deporte	6	
Grado en maestro en Ed. Física	5	
Técnico superior en Act. Física y el deporte	4	
Técnico deportivo superior o entrenador nivel III	3	
Técnico deportivo medio o entrenador nivel II	2	
Ciclo inicial de técnico deportivo o entrenador nivel I	1	

***MAXIMO UN TECNICO POR EQUIPO.**

*** SE DEBE APORTAR FOTOCOPIA DEL TITULO PARA SU VALORACION**

*** LAS TITULACIONES DEBEN DE ESTAR ACTUALIZADAS.**

2 - Escuelas deportivas para personas con discapacidad (Hasta 18 años)

MONITORES / GRUPO	PUNTOS	Nº TÉCNICOS DEPORTIVOS
Mas de 5 monitores	Un punto / monitor	
Entre 2 y 5 monitores	Un punto / monitor	
1 monitor	1	

3 – Número de licencias (Hasta 18 años)

Nº LICENCIAS	PUNTOS	Nº LICENCIAS
Mas de 300 licencias	16	
Entre 250 y 299 licencias	14	
Entre 200 y 249 licencias	12	
Entre 150 y 199 licencias	10	
Entre 100 y 149 licencias	8	
Entre 60 y 99 licencias	6	
Entre 40 y 59 licencias	4	
Entre 10 y 39 licencias	2	
Hasta 10 licencias	1	

*** SE DEBE DE PRESENTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO, EXPEDIDO POR EL ORGANO COMPETENTE , EN EL QUE INFORME DEL NUMERO DE DEPORTISTAS CON LICENCIA FEDERATIVA O ESCOLAR, EN LA TEMPORADA 2022 – 2023, O AÑO NATURAL 2022. DESGLOSADO POR CATEGORIAS.**

4 – Participación de deportistas de ambos sexos.

% PARTICIPACIÓN FEMENINA	PUNTOS	PORCENTAJE
Menos de 20 %	1	
Entre el 21% y 40%	2	
Mas del 41% y 60 %	3	
Mas de 61 % y 80 %	4	
Mas de 81 % y 100%	5	

5 – Categorías.

CATEGORÍAS	PUNTOS/EQUIPOS	Nº EQUIPOS
Benjamín	1	
Alevín	2	
Infantil	4	
Cadete	6	
Juvenil o junior	8	

6 – Nº equipos categorías menores. (Hasta 18 años)

Nº EQUIPOS	PUNTOS	Nº EQUIPOS
Mas de 15 equipos	8	
Entre 11 y 14 equipos	6	
Entre 6 y 10 equipos	4	
Entre 2 y 5 equipos	2	
1 equipo	1	

*** SE DEBE DE PRESENTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO, EXPEDIDO POR EL ORGANO COMPETENTE, EN EL QUE INFORME DEL NUMERO DE EQUIPOS CON LICENCIA FEDERATIVA O ESCOLAR, EN LA TEMPORADA 2022 – 2023, O AÑO 2022, DESGLOSADO POR CATEGORIAS.**

7 – Ámbito de competición por equipo o individual. (Hasta 18 años)

ÁMBITO COMPETICIÓN	PUNTOS	Nº EQUIPOS/INDIVID.
Regional	1	
Nacional	3	
Internacional	5	

8 – Coste total de la instalación de uso por temporada en concepto de alquiler en base a las ordenanzas 112 y 405 del Ayuntamiento de Castrillon.

COSTE	PUNTOS	IMPORTE “€”
Menos de 250,00 €	1	
Entre 251,00 € y 1.000,00 €	2	
Entre 1.001,00 € y 1.500,00 €	4	
Entre 1.501,00 € y 2.000,00 €	6	
Entre 2.001,00 € y 2.500,00 €	8	
Entre 2.501,00 € y 3.000,00 €	10	
Entre 3.001,00 € y 3.500,00 €	12	

Entre 3.501,00 € y 4.000,00 €	14	
Entre 4.001 € y 4.500,00 €	16	
Entre 4.501,00 € y 5.000 €	18	
Mas de 5.001 €	20	

*** SE DEBE DE APORTAR LOS RECIBOS DE PAGO**

9 – Coste de arbitrajes (Hasta 18 años)

ARBITRAJES	PUNTOS	IMPORTE “€”
Menos de 500,00 €	1	
Entre 500,00 € y 750,00 €	2	
Entre 751,00 € y 1.000,00 €	4	
Entre 1.001,00 y 1.250,00 €	6	
Entre 1.251,00 y 1.500,00 €	8	
Entre 1.501,00 € y 1.750,00 €	10	
Entre 1.751,00 y 2.000,00 €	12	
Mas de 2.000,00 €	14	

10 – Gastos de material (Hasta 18 años)

MATERIAL	PUNTOS	IMPORTE “€”
Menos de 500,00 €	1	
Entre 500,00 y 1.000,00 €	2	
Entre 1.001,00 y 1.500,00 €	4	
Entre 1.501,00 € y 2.000 €	6	
Mas de 2.001 €	8	

MATERIAL COMUN AL GRUPO, NO INDIVIDUAL

11 – Reconocimientos médicos (Hasta 18 años)

Nº RECONOCIMIENTOS MEDICOS	PUNTOS	Nº RECONOCIMI.
Más de 200 reconocimientos médicos	8	
Entre 100 y 199 reconocimientos médicos	6	
Entre 50 y 99 reconocimientos médicos	4	
Entre 20 y 49 reconocimientos médicos	2	
Hasta 19 reconocimientos médicos	1	

12 – Desplazamientos Deportivos (Hasta 18 años)

GASTOS	PUNTOS	IMPORTE “€”
Hasta 1.000,00 €	1	
Entre 1.000,00 € y 3.000,00 €	2	
Entre 3.001,00 € y 5.000,00 €	4	
Entre 5.001,00 € y 7.000,00 €	6	
Entre 7.001,00 € y 9.000,00 €	8	
Mas de 9.001,00 €	10	

2.: Finalmente se dividirá la cuantía de subvención destinada a cada programa entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes al mismo; así se obtendrá el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual. Regla de tres.

Si de estas operaciones resultan importes superiores al déficit real de la actividad a subvencionar, la subvención finalmente propuesta se ajustará al déficit real, esto es, la cantidad máxima por solicitante no podrá superar en ningún caso el déficit de la actividad teniendo en cuenta los gastos necesarios para su organización y los ingresos de cualquier tipo que genere la actividad prevista. En caso de que, una vez aplicados los parámetros citados, se supere la consignación económica señalada en esta base para cada Programa, se disminuirá proporcionalmente el porcentaje a cada una de las solicitudes para destinar dicho importe a cuadrar la cantidad asignada a cada uno de ellos.

3. El órgano instructor y el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones en el estudio de las solicitudes presentadas, tomará como referencia en el aspecto económico la capacidad que cada solicitud pueda generar y el porcentaje que ésta representa en el proyecto presentado.

4. La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención la determinará el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, previa propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, imputándose los créditos a la partida presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

-LINEA 2 - - EVENTOS DEPORTIVOS -

Artículo 9 - b. Criterios de valoración. Anexo IV B

1. El PMAD atenderá, para el otorgamiento de las subvenciones PARA “eventos deportivos” y aplicará los siguientes criterios:

1 – Número de días o jornadas de competición.

Nº de días de competición	Puntos	Observaciones
1	1	
2	2	
Entre 3 y 5 días	3	
Mas de 6 días	4	

2 – Número de participantes en la competición

Nº participantes	Puntos	Observaciones
Hasta 25 participantes	1	
De 26 a 50 participantes	3	
De 51 a 80 participantes	4	
De 81 a 110 participantes	5	
De 111 a 140 participantes	6	
De 141 a 170 participantes	7	
De 171 a 200 participantes	8	
Mas de 201 participantes	9	

3 – Participación de deportistas de ambos sexos o porcentaje de participación femenina. Participación de ambos sexos -

Porcentaje participación. Masculino y femenino	Puntos	Observaciones
Menos de 20 %	1	
Entre el 20% y el 40%	2	
Mas del 40%	3	

4 – Categorías participantes en el evento

Categorías	Puntos	Observaciones
Benj, alevín, infantil y cadete	1-2-3-4	
Juvenil y junior y sénior	5-6-7	
No se contemplan categorías anteriores NI POSTERIORES		

5 – Ámbito del evento

Ámbito	Puntos	Observaciones
Local y comarcal	1	
Regional	2	
Nacional	4	
Internacional	6	

6 – Valoración técnica del proyecto

Valoración	Puntos	Observaciones
Bien, con inclusión de todos los apartados	4	
Mejorable por falta de algún apartado	1	
Deficiente por falta de casi todos los apartados	0	

7- Medios económicos propios con que cuenta el solicitante

Aportación de la entidad	Puntos	Observaciones
Aporta más del 50% del presupuesto	3	
Aporta entre el 25% y el 50% del presupuesto	2	
Aporta menos del 25 %	1	

Autofinanciación con recursos externos	Puntos	Observaciones
Solicitud menor al 25% del presupuesto	1	
Solicitud entre el 25% y el 50 % del presupuesto	2	
Solicitud entre el 50% y el 75% del presupuesto	3	
Solicitud mayor al 75% del presupuesto	4	

8 – Repercusión mediática. (Adjuntar dossier)

Repercusión mediática	Puntos	Observaciones
Local o comarcal	1	
Regional	2	
Nacional	3	
Internacional	4	

2. El órgano instructor y el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones en el estudio de las solicitudes presentadas, tomará como referencia en el aspecto económico la capacidad que cada solicitud pueda generar y el porcentaje que ésta representa en el proyecto presentado.

3. La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención la determinará el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, previa propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, imputándose los créditos a la partida presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

4.: Finalmente se dividirá la cuantía de subvención destinada a cada programa entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes al mismo; así se obtendrá el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual. Regla de tres.

Si de estas operaciones resultan importes superiores al déficit real de la actividad a subvencionar, la subvención finalmente propuesta se ajustará al déficit real, esto es, la cantidad máxima por solicitante no podrá superar en ningún caso el déficit de la actividad teniendo en cuenta los gastos necesarios para su organización y los ingresos de cualquier tipo que genere la actividad prevista. En caso de que, una vez aplicados los parámetros citados, se supere la consignación económica señalada en esta base para cada Programa, se disminuirá proporcionalmente el porcentaje a cada una de las solicitudes para destinar dicho importe a cuadrar la cantidad asignada a cada uno de ellos.

5. Una vez aplicado el baremo en línea 2, “EVENTOS DEPORTIVOS”, solamente podrán ser objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes cuya valoración final sea superior a 400,00 €.

En el supuesto de que el crédito destinado a estas ayudas, por la correspondiente resolución de convocatoria, no sea suficiente para conceder las subvenciones que correspondan a todas las solicitudes valoradas a partir de la mínima puntuación determinada en la correspondiente convocatoria, se desestimarán los proyectos que obtengan menor puntuación, aplicándose los criterios de valoración.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio de esta convocatoria.

2. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, así como los periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y fueran indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.

4. Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la convocatoria., **habida cuenta de que**

el otorgamiento de la subvención, se realiza en atención a la puntuación que otorgan los criterios, especificados en el Art. 9 de la Convocatoria, el beneficiario habrá de justificar el gasto relacionado con cada uno de los criterios por los que haya computado, como justificación de que se ha realizado la actuación sujeta a puntuación y que sirvió para el otorgamiento de la misma.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario. -

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por estas Bases las siguientes:

- 1.- Cumplir los objetivos para los que fue otorgada la subvención.
- 2.- Justificar documentalmente en la forma y plazos establecidos en estas bases, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el PMAD o por el Ayuntamiento de Castrillón, y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Patronato Municipal de Actividades Deportivas, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados (carteles, trípticos, folletos, etc.) un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:
- 9.- Incorporar a la parte delantera, y de forma visible, de la indumentaria deportiva que utilicen técnicos y deportistas incluidos en el programa subvencionado, el logotipo del PMAD señalado en el punto anterior.
- 10.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.
- 11.- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de las subvenciones.

Artículo 12. Abono de la subvención.

1. Aprobado el otorgamiento de las subvenciones, el expediente se remitirá a la Intervención Municipal para la contabilización correspondiente y el pago de las mismas.
2. El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada, una vez adoptada la Resolución de otorgamiento de concesión de Subvenciones.
3. No se establece la aportación de fianza por parte de los beneficiarios.
4. Una vez aprobado el acuerdo de concesión de subvenciones, los restantes actos administrativos que fueran necesarios para hacer efectivos los pagos de los importes aprobados, serán dictados por la Presidencia del PMAD.

Artículo 13. Justificación.

1. La justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones otorgadas, deberá realizarse por los beneficiarios con anterioridad al 31 de enero de 2024, **habida cuenta de que el otorgamiento de la subvención, se realiza en atención a la puntuación que otorgan 12 criterios, especificados en el Art. 9 de la Convocatoria, el beneficiario habrá de justificar gasto relacionado con cada uno de los criterios por los que haya computado, como justificación de que se ha realizado la actuación sujeta a puntuación y que sirvió para el otorgamiento de la misma.**

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de “Recibí”, “Pagado” o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, “titular o propietario”, “empleado” o “apoderado”.

- Número de N.I.F. de la persona anterior.

- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).

- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).

- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.

- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.

- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).

- Transferencia bancaria.

- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

1.. La justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones otorgadas, deberá realizarse por los beneficiarios con anterioridad al 31 de enero de 2024, **habida cuenta de que el otorgamiento de la subvención, se realiza en atención a la puntuación que otorgan los criterios, especificados en el Art. 9 de la Convocatoria, el beneficiario habrá de justificar gasto relacionado con cada uno de los criterios por los que haya computado, como justificación de que se ha realizado la actuación sujeta a puntuación y que sirvió para el otorgamiento de la misma.**

2. Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

a) **Memoria técnica** deportiva del proyecto objeto de subvención en la que incluya el grado de cumplimiento de los objetivos programados objeto de la subvención (esta Memoria sólo en el momento de la justificación de la última entrega). Con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos.

b) **Certificado del secretario y VºBº del Presidente** de la entidad adjudicataria de la subvención relacionando gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Anexo **VII a-b**

c) Relación de facturas conforme al modelo señalado en el **Anexo VIII. A-b**

d) Facturas originales o compulsadas de los gastos y la documentación acreditativa del pago. Dicha documentación deberá estar válidamente emitida según decreto 1619/2012 de 30 noviembre, y que deberán contener

☐ Nombre o razón social, NIF y domicilio tanto del expedidor como del destinatario.

☐ Si la operación está exenta de IVA.

☐ Si en el precio total está incluido el impuesto deberá figurar en la factura la expresión "IVA incluido"

☐ Lugar, fecha de la emisión, número de factura

☐ Descripción de cada uno de los conceptos facturados y su importe desglosado.

Debe de aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total.

e) Desde la fecha de aprobación de las bases, los gastos de entrenadores y monitores, excluidos equipos senior podrán justificarse mediante aportación de nóminas, recibos de los salarios, y liquidación de las cuotas a la Seguridad Social o en su caso factura reglada de los servicios prestados. No obstante, los gastos satisfechos en concepto de desplazamiento podrán ser justificados hasta un total de 100 € / mes mediante declaración responsable de haber recibido el importe correspondiente. (el Ayto se reserva el derecho de, en cualquier momento requerir la justificación detallada de dicho gasto)

f) Desplazamientos.

- Deportes de equipo:

Facturas expedidas por la empresa de transportes, debiendo de figurar la categoría del equipo desplazado, día, destino, IVA incluido. Si el desplazamiento es en coches, indicar el concepto detallado a raíz de 0,19 € Km.

- Deportes individuales:

Certificado de haber competido en la prueba y "recibí" en el que se detalle, nombre y apellidos, y si es en transporte público el correspondiente billete. Si es desplazamientos en coches, el concepto detallado a raíz de 0,19 € Km.

3. El órgano instructor emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

4. La Intervención Municipal a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá el informe de fiscalización, tras el cual, la Presidencia dictará Resolución declarando la justificación de la subvención.

5. En caso de producirse un aumento del crédito presupuestario en la partida de subvenciones a clubs deportivos, bien se puede otorgar la subvención según porcentajes a establecer por la Comisión Municipal de Valoración de Subvenciones.

6. Trascurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada.

Artículo 14. Reintegro de subvenciones.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y demás supuestos establecidos en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones, el PMAD exigirá a las personas físicas o jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de la Presidencia, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Vicepresidencia del PMAD, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordará el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Presupuestaria.

3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15. Medios de notificación y publicación.

1. De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de veinte días para solicitar las subvenciones.

2. La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento.

La resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Responsabilidades y sanciones.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y en la Ley General de Subvenciones, considerándose como responsables, incluso a efectos de reintegro de subvenciones, los beneficiarios, entidades colaboradoras y los representantes legales, presidentes y directivos de los clubes y asociaciones.

Artículo 17. Aceptación de las condiciones de la convocatoria e interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas al Comité Municipal de Valoración de subvenciones del PMAD, como órgano competente para la resolución del procedimiento.

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO I a

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO – EJERCICIO 2023. (cumplimentar en mayúsculas)

Datos de la asociación, entidad deportiva, federación o solicitante individual:

Denominación / Nombre:																	
C.I.F./N.I.F.:																	
Domicilio:		Calle-Plaza-Avda.:															
Nº:					Piso:			Puerta:				Localidad:			Provincia:		
Teléfono:																Postal:	

Datos del representante (en el caso de asociaciones, entidades y federaciones):

Apellidos, Nombre:																	
N.I.F.:		Cargo en la entidad:															
Domicilio:		Calle-Plaza-Avda.:															
Nº:					Piso:			Puerta:				Localidad:			Provincia:		
Teléfono:																C.Postal:	

De acuerdo con la convocatoria de subvenciones para la promoción deportiva (escuelas deportivas) de los clubes de Castrillón para el ejercicio 2023, aprobada por el Patronato Municipal de Actividades Deportivas,

SOLICITA:

La concesión de subvención por importe de

_____ €,

para la realización del proyecto que se adjunta, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad, y comprometiéndose a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo fueran necesarias. Asimismo, se compromete a cumplir todos los requisitos especificados en las bases que rigen la concesión de subvenciones para actividades deportivas de dicha convocatoria, declarando expresamente que los datos que se contienen en los documentos que acompañan a esta solicitud respecto de la entidad y sus actividades, se corresponden fielmente con la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

(firma y sello de la entidad)

El presidente

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**FICHA DE ACREEDORES**Alta ☐Modificación ☐CIF / NIF: NOMBRE: DOMICILIO: C/.: Nº: LOCAL: CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA: TELEFONO: E-MAIL: FAX: Web:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOSCÓDIGO IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 201 ____

A) PERSONAS FÍSICAS Fdo: (FIRMA DEL TITULAR)	B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello) Fdo: DNI: Cargo: (SELLO DE LA EMPRESA)
--	---

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo:
(firma y sello de la entidad bancaria)

PMAC- Plaza de Europa, 3, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎(98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales requeridos son objeto de tratamiento exclusivamente a los fines de tramitación de los expedientes administrativos, e incluidos en ficheros cuyo responsable y destinatario de la información es el Patronato Municipal de Actividades Culturales y el Ayuntamiento de Castrillón. Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante solicitud escrita y firmada, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450- Piedrasblancas, ASTURIAS.

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO III a- 1/8

PROYECTO DEPORTIVO/DATOS DE LA ACTIVIDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nº DE REGISTRO: CONSEJERIA DE CULTURA _____

Nº REGISTRO AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN _____

ENTIDAD: _____

C/ _____ Nº _____ PISO: _____

C.P. _____ LOCALIDAD: _____

C.I.F. _____ TELF.: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

FAX _____

BANCO: _____ Nº C/C _____

AGENCIA: _____ LOCALIDAD: _____

Nº SOCIOS: _____ PRESUPUESTO: _____

A.- EQUIPOS EN COMPETICIÓN OFICIAL FEDERADA O JJ.DD. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

Nº TOTAL DE JUGADORES: _____ TOTAL DE EQUIPOS: _____

M N BENJAMIN / F BENJAMIN / F ALEVIN / F

M INFANTIL / F CADETE / F

M JUVENIL / F SENIOR / F

CAMPO O CANCHA DE JUEGO:

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO III a-2/8

PROYECTO DEPORTIVO/DATOS DE LA ACTIVIDAD

EQUIPOS EN COMPETICION OFICIAL TEMPORADA: _____

[illegible]

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO III-3/8

PROYECTO DEPORTIVO/DATOS DE LA ACTIVIDAD

B.- ESCUELAS DEPORTIVAS (EE.DD.)

Tendrán tratamiento de EE.DD.:

- 1.- Las propias de los centros de enseñanza.
- 2.- Prebenjamín y Benjamín tanto federado como de JJ.DD. del Principado de Asturias

Fecha comienzo _____ Final _____

Instalación deportiva	localidad
-----------------------	-----------

Observaciones: _____

[illegible]

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO III a 4/8

PROYECTO DEPORTIVO/DATOS DE LA ACTIVIDAD

* PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Ingresos:

-Aportación del P.M.D. (solicitada) _____ €

-Aportación de los participantes (por Alumno-total/Año) _____ €

- Aportación de la Entidad _____ €

- Otras aportaciones _____ €

_____ €

_____ €

_____ €

TOTAL INGRESOS: _____ €

Observaciones:

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO III a-5/8

PROYECTO DEPORTIVO/DATOS DE LA ACTIVIDAD

Gastos:

-Monitores:

Con título nº _____ a _____ €/mes x _____ meses = _____ €

Sin título nº _____ a _____ €/mes x _____ meses = _____ €

TOTAL, MONITORES: _____ €

- Federativos:

De gestión _____ €

Inscripción equipos:

Alevín nº _____ a _____ € = _____ €

Infantil nº _____ a _____ € = _____ €

Cadete nº _____ a _____ € = _____ €

Juvenil nº _____ a _____ € = _____ €

Fichas:

Alevín nº _____ a _____ € = _____ €

Infantil nº _____ a _____ € = _____ €

Cadete nº _____ a _____ € = _____ €

Juvenil nº _____ a _____ € = _____ €

Entrenador- monitor nº _____ a _____ € = _____ €

Arbitrajes:

Alevín nº _____ a _____ € = _____ €

Infantil nº _____ a _____ € = _____ €

Cadete nº _____ a _____ € = _____ €

Juvenil nº _____ a _____ € = _____ €

TOTAL, GASTOS FEDERATIVOS: _____ €

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

PROYECTO DEPORTIVO/DATOS DE LA ACTIVIDAD

*** MATERIAL ELEMENTAL: RELACIÓN Y PRECIO.**

A nivel informativo: TOTAL MATERIAL: _____ €

Otras categorías

Inscripción equipos:

Juvenil nº _____ a _____ € = _____ €

Junior nº _____ a _____ € = _____ €

Senior nº _____ a _____ € = _____ €

Fichas:

Juvenil nº _____ a _____ € = _____ €

Junior nº _____ a _____ € = _____ €

Senior nº _____ a _____ € = _____ €

Entrenador- monitor nº _____ a _____ € = _____ €

Arbitrajes:

Juvenil nº _____ a _____ € = _____ €

Junior nº _____ a _____ € = _____ €

Senior nº _____ a _____ € = _____ €

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO III a -7/8

***PROYECTO DEPORTIVO:**

(Descripción de la actividad: niveles, objetivos, contenidos, centros, instalaciones, promoción, etc.)

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

PROYECTO DEPORTIVO/DATOS DE LA ACTIVIDAD ***ANEXO III a 8/8***

COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: _____ D.N.I. _____

VICEPRESIDENTE: _____ D.N.I. _____

TESORERO: _____ D.N.I. _____

SECRETARIO: _____ D.N.I. _____

VOCAL: _____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

CASTRILLON, A _____ DE _____ DE 2023

EL PRESIDENTE
Firma y sello

Fdo.: _____

LINEA 1 - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO IV a

**AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE EL AYTO DE CASTRILLON
PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS
DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA
SEGURIDAD SOCIAL.**

Don/a _____ como Presidente de
la _____ entidad _____ deportiva denominada _____

abajo firmante, AUTORIZA al Ayuntamiento de Castrillon a solicitar directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria , la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

☐ la expedición de certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener y/o percibir la subvención

SUBVENCIONES A ENTIDADFES DEPORTIVAS 2023 PROMOCION DEPORTIVA

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 95.1 k, de la Ley 58/2003. General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Publica para el desarrollo de sus funciones.

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En Piedras Blancas a _____ de _____ de 2023

A) PERSONAS FISICAS Fdo.: (FIRMA DEL TITULAR)	B) PERSONAS JURIDICAS A cumplimentar por persona responsable de la empresa o Entidad deportiva que ostenta poder suficiente para ello Fdo.: D.N.I.: Cargo: SELLO DE LA EMPRESA
--	--

PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 – PIEDRAS BLANCAS-TEF.985530050
www.ayto-castrillon.es

LINEA 1 A - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO V a

DECLARACION RESPONSABLE

**SUBVENCION PROMOCION DEPORTIVA
CLUBS 2023**

Dº/a _____

Con D.N.I. _____ en calidad de

Y en representación de _____,
formulo

la presente declaración responsable manifestando que esta entidad no se encuentra en ninguna causa de prohibición para ser beneficiario de las subvenciones objeto de la convocatoria señalada en el encabezamiento.

En Piedras Blancas a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

LINEA 1 A - PROMOCION DEPORTIVA

ANEXO VI a

DECLARACION RESPONSABLE

Dº/a _____ con

D.N.I. _____, en calidad de _____ y en

representación de _____, formulo la

presente declaración responsable manifestando que esta entidad:

☐ no ha recibido ninguna otra subvención para el mismo fin

☐ ha recibido las siguientes subvenciones para el mismo fin:

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....

En Piedras Blancas a _____ dé _____ de 2023

Fdo.:

CERTIFICACIÓN DE GASTOS
(sólo para asociaciones, clubes o federaciones)

Don/D^a

Secretario/a de la Entidad denominada

CERTIFICO: Que el importe del gasto ocasionado en el desarrollo del Proyecto de la actividad denominada _____, organizada por la entidad _____, los días _____ del año _____, para la cual fue solicitada **SUBVENCIÓN** al Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillon y concedida por importe de _____ €, ha ascendido a un total de _____ €.

Y para que así conste a los efectos de su presentación en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillon firmo el presente a ____ de _____ de _____, con el VºBº del presidente de la entidad.

VºBº

Fdo.- _____
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.- _____
SECRETARIO DE LA ENTIDAD

LINEA 1 A - PROMOCION DEPORTIVA

RELACION DE GASTOS

ANEXO VIII a

[illegible]

Total:	
--------	--

Fdo.- _____
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.- _____
SECRETARIO DE LA ENTIDAD

En....., a.... de, de ...2023

ANEXO I-B
SUBVENCIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS
MODELO DE SOLICITUD
(cumplimentar en mayúsculas)

Denominación / Nombre:																																		
C.I.F./N.I.F.:																																		
Domicilio:						Calle-Plaza-Avda.:																												
Nº:						Piso:					Puerta:					Localidad:						Provincia:												
											Teléfono:																			C.Postal:				

Apellidos, Nombre:																																		
N.I.F.:																Cargo en la entidad:																		
Domicilio:						Calle-Plaza-Avda.:																												
Nº:						Piso:						Puerta:					Localidad:												Provincia:					
																	Teléfono:														C.Postal:			

Descripción de la actividad a desarrollar:	
Presupuesto de la actividad:	Euros
Cuantía de subvención que se solicita:	Euros

Entidad financiera, Caja o Banco:																			
Localidad:														Sucursal:					
Código de cuenta (completo):																			

En, a, de, de

(firma del solicitante)

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales requeridos son objeto de tratamiento exclusivamente a los fines de tramitación de los expedientes administrativos, e incluidos en ficheros cuyo responsable y destinatario de la información es el Patronato Municipal de Actividades Culturales y el Ayuntamiento de Castañón. Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante solicitud escrita y firmada, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Castañón. Plaza de Europa nº 1. 33450- Piedrasblancas. ASTURIAS.

LINEA 2 – EVENTOS DEPORTIVOS-

ANEXO III-B

CONVOCATORIA DE SUBVENCION DEL P.M.D. CASTRILLON PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLON

1 – Datos de la entidad deportiva:

Entidad:	
Domicilio social:	CP:
Teléfono:	Fax:
E-mail:	Web:
Nº Registro Municipal Asociaciones:	C.I.F:
Nº Reg. Dirección Gral de Deportes:	
Año de constitución:	Nº Socios:
Representante:	D.N.I:
Cargo:	Teléfono

2 – Datos del evento deportivo:

Denominación:	
Modalidad deportiva:	
Fecha de celebración:	
Carácter del evento: (regional, nacional, internacional)	
Repercusión mediática:	
Fomento del deporte base:	
Colaboración con PMAD:	
Promoción deportiva: (deportes minoritarios, colectivos concretos...)	
Descripción del evento: (objetivos que persigue)	

3 - Participantes:

CATEGORIA	Benj	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Promesa	Senior
Nº equipos							
Nº Dep. Fem							
Nº Dep. Mas							

4 – Personal responsable de la organización:

NOMBRE Y APELLIDOS
Director:
Otro personal:

5 – Balance económico del evento deportivo:

INGRESOS	
A. Financiación propia.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL (A)	€
B. Subvenciones recibidas.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
	€
	€
	€
TOTAL (B)	€
C. Otras fuentes de financiación.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL (C)	€
TOTAL A + B + C	€

GASTOS	
A. Corrientes.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
Personal	€
Trámites federativos y arbitrajes	€
Material deportivo	€
Desplazamientos	€
Médico y Ambulancia	€
Otros gastos:	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL (A)	€

6 – Declaración de veracidad de los datos:

D. _____ Presidente de la entidad _____ declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20.....

Representante de la Entidad
(Firma y sello de la entidad)

LINEA 2 – EVENTOS DEPORTIVOS-

ANEXO IV-B CERTIFICACIÓN DE GASTOS

(sólo para asociaciones, clubes o federaciones)

Don/D^a _____

Secretario/a de la Entidad denominada _____

CERTIFICO: Que el importe del gasto ocasionado en el desarrollo del Proyecto de la actividad denominada _____, organizada por la entidad _____, el/los día/s _____ del año _____, para la cual fue solicitada

SUBVENCIÓN al Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillon y concedida por importe de _____ €, ha ascendido a un total de _____ €.

Y para que así conste a los efectos de su presentación en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillon firmo el presente a _____ de _____ de _____, con el VºBº del presidente de la entidad.

VºBº

Fdo.- _____
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.- _____
SECRETARIO DE LA ENTIDAD

LINEA 2 – EVENTOS DEPORTIVOS-

ANEXO V-B

RELACION DE GASTOS

[illegible]

Total:	
--------	--

Fdo.-_____

Fdo.- _____

PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE LA ENTIDAD

(en el caso de personas físicas, sólo firma del beneficiario)

En....., a de, de ...



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

LINEA 2 – EVENTOS DEPORTIVOS-

ANEXO VI-B

AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE EL AYTO DE CASTRILLON PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/a _____ como Presidente de la _____ entidad deportiva denominada _____, abajo firmante, AUTORIZA al Ayuntamiento de Castrillon a solicitar directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

☐ la expedición de certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agenda Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias bien referido al Principado o al Ayuntamiento de Castrillon así como la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Castrillón para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener y/o percibir la subvención.

SUBVENCIONES A ENTIDAD FES DEPORTIVAS 2023

EVENTOS DEPORTIVOS

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación a lo dispuesto en el art. 95.1 k, de la Ley 58/2003. General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En Piedras Blancas a _____ de _____ de 2023

A) PERSONAS FISICAS Fdo.: (FIRMA DEL TITULAR)	B) PERSONAS JURIDICAS A cumplimentar por persona responsable de la empresa o Entidad deportiva que ostenta poder suficiente para ello Fdo.: D.N.I.: Cargo: SELLO DE LA EMPRESA
--	--

PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 – PIEDRAS BLANCAS-TEF.985530050, www.ayto-castrillon.es



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

LINEA 2 – EVENTOS DEPORTIVOS-

ANEXO VII-B

DECLARACION RESPONSABLE

SUBVENCION EVENTOS DEPORTIVOS 2023

D^{o/a} _____
Con D.N.I. _____ en calidad de
_____ y en representación de
_____, formulo la presente
declaración responsable manifestando que esta entidad no se encuentra en ninguna causa de
prohibición para ser beneficiario de las subvenciones objeto de la convocatoria señalada en el
encabezamiento.

En Piedras Blancas a _____ de _____ de 2023

Fdo.:



**PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN**

LINEA 2 – EVENTOS DEPORTIVOS-

ANEXO VIII-B

DECLARACION RESPONSABLE

**SUBVENCION EVENTOS DEPORTIVOS
CLUBES 2023**

D^{o/a} _____ con

D.N.I. _____, en calidad de _____

y en representación de _____,

formulo la presente declaración responsable manifestando que esta entidad:

☐ no ha recibido ninguna otra subvención para el mismo fin

☐ ha recibido las siguientes subvenciones para el mismo fin:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

En Piedras Blancas a _____ de _____ de 2023

Fdo.: